

VUELING AIRLINES, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a los inversores y al público en general, el siguiente

HECHO RELEVANTE

En comunicación de Hecho Relevante de fecha 7 de marzo de 2013 se dió cuenta de que el Consejo de Administración de la Sociedad, en la misma fecha, había emitido el preceptivo Informe, que se adjuntaba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, en relación con la Oferta Pública de Adquisición de Acciones formulada por la sociedad Veloz Holdco, S.L. (Sociedad Unipersonal), sociedad íntegramente participada por International Consolidated Airlines Group, S.A. (“**IAG**”), y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 27 de febrero de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1066/2007, habiéndose recibido dentro de plazo un dictamen distinto de los representantes de los trabajadores en cuanto a las repercusiones de la Oferta sobre el empleo, se procede a su publicación como complemento del Informe del Consejo y por los mismos medios empleados para su divulgación.

Barcelona, a 11 de marzo de 2013

D. Pedro Ferreras Díez
Secretario y Letrado-Asesor del Consejo de Administración de
VUELING AIRLINES, S.A.

En Barcelona, a 9 de Marzo de 2013

A la atención de Vueling Airlines S.A:

Como ya les hemos manifestado en diversas ocasiones mediante el presente escrito venimos a evacuar informe en atención a la OPA aprobada por la CNMV respecto de la mayoría del accionariado de la compañía VUELING AIRLINES S.A por parte del HOLDING IAG:

1. Manifestamos nuestra preocupación por este cambio en la propiedad de la empresa dado que recibimos la OPA como la integración en una dinámica de conflicto que hasta la fecha le había sido ajena a Vueling, con una importante incertidumbre en cuanto a las consecuencias futuras en la empresa y en la plantilla.
2. Sin perjuicio del folleto y la información de la OPA, que puede responder a toda la buena voluntad que el editor quisiera transmitir sobre la compra, la realidad es que, como ya se ha razonado, el contexto social en el que se efectúa la misma trasciende a la supuesta bondad en las intenciones de compra imponiendo un criterio de máxima prudencia y alerta a los actores que se ven afectados por esta adquisición.
3. En cuanto a nosotros y al colectivo de tcp's al cual representamos no podemos más que reclamar al nuevo propietario la garantía de los puestos de trabajo que con tanto esfuerzo y dedicación colaboramos en mantener. Que Vueling mantenga su funcionamiento e independencia actual, sin intromisiones ni pérdida de servicios, capacidad y autonomía. Que para ello Vueling siga manteniendo sus licencias, habilitaciones, slots, así como todos los medios materiales y humanos para seguir llevando a cabo la tarea que se viene desarrollando desde hace años con excelencia y garantía de servicio.
4. Se mantenga la sede principal en Barcelona, así como todos sus actuales centros de trabajo, buques insignia de un saber hacer en cada territorio como marca o señal de identidad de la compañía respecto a competidores, lo que ha sido garantía de calidad, competencia y servicio.

5. Que se informe de inmediato a esta representación de cualquier modificación que sobre estos aspectos quiera llevar a cabo el nuevo propietario, así como las consecuencias que para nuestro colectivo va a tener la efectiva transmisión y las medidas que sobre los mismos puedan adoptarse.

Sin otro particular les saluda atentamente:

 Juan Antonio García Valdés

SECCION SINDICAL STAVLA VUELING

